

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON LUABELLA SALON EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

28

VALPARAÍSO,

08 JUN 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Afecta N° 98 de 29 de octubre de 2015, Resolución Exenta N° 2785/2013, y Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 01 de Junio del año 2016, se suscribió un Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y LUABELLA SALON.

3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio.

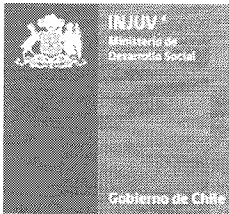
RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** el convenio de colaboración suscrito con LUABELLA SALON Cuyo tenor es el siguiente:

Fecha de Suscripción Convenio
01-06-2016

Dirección Regional INJUV
Valparaíso

I. COMPARENCIA:



a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.
Christian Andres Roman Tombolini	Director Regional	19.455.972-0
Título de la representación	Resolución Afecta N° 98 de 29 de Octubre de 2015 y Resolución Exenta N° 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
MARILIN JANET POSTIGO VIDARTE	LUABELLA SALON	24.339.117-2
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
Avenida la marina #1839, sector las barrancas, San Antonio, Región de Valparaíso	14-01-2015	PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
MARILIN JANET POSTIGO VIDARTE	24.339.117-2	Representante Legal	
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)	Inscripción Reg. Comercio	

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)

Peluquería que destaca por su buen trabajo hacia nuestras clientes, con un servicio único en la comuna de san Antonio y alrededores

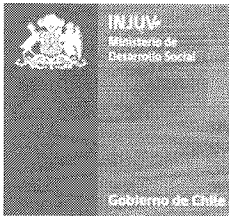
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
+56978113140	Lua-bella@hotmail.com	
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)	15% de descuento en todo los servicios de la peluquería
Productos o Servicios adheridos al convenio	15% de descuento en todo los servicios de la peluquería
Promociones especiales	
Establecimientos adheridos al convenio	Avenida la marina #1839, sector las barrancas, San Antonio, Región de Valparaíso
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)	Lunes a sábado desde las 10 AM a las 20 PM

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año de duración	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.



Al presente contrato se entienden incorporadas las “**Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven**”, establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

Existe firma de ambas partes.

2º ANÓTESE el número y fecha de la presente resolución en las copias del Convenio objeto de la misma, para constancia.

3º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**

**CHRISTIAN ROMAN TOMBOLINI
DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

Distribución:

- LUABELLA SALON
- DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO.
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV